

RESOLUCIÓN EXENTA N° 631

MAT.: Modifica nuestra R.E. N° 523, de 26.06.2015, en sentido que señala.

PUNTA ARENAS, 28 JUL. 2015

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El artículo 38° del Decreto Ley N° 3.529, de 1980, modificado por la Ley N° 18.318, de 1984, que creó el Fondo de Fomento y Desarrollo para las Regiones Extremas;
3. El D.F.L. N° 15 de Hacienda, de 1981, que reglamenta la aplicación de dicho Fondo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L. N° 3, de 2001, ambos del Ministerio de hacienda
4. Las facultades que otorga el D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto, refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, de 11.11.92., Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
6. El D. S. N° 225, de 25.02.2015, del Ministerio de Hacienda que fijó el marco presupuestario del fondo materia de esta resolución para el presente año;
7. El Decreto Supremo N° 679, de 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional a don Jorge Flies Añón;
8. Nuestra Resolución Exenta N° 173, de 27.02.2015;
9. El Ord. N° 00400, de 24.06.2015, del Sr. Director Regional de CORFO Magallanes y Antártica Chilena;
10. Nuestra Resolución Exenta N° 523, de 26.06.2015;
11. El Ord. N° 00472, de 27.07.2015, del Sr. Director Regional de CORFO Magallanes y Antártica Chilena, que solicita modificar Rut del beneficiario,

CONSIDERANDO:

1. Que, se incurrió en error por parte de esa Administración, al señalar el Rut. de la empresa "**SERVICIOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS SAN ISIDRO LTDA.**", el que le corresponde es el N° **76.227.707-7** y no el Rut. N° 76.227.770-7.
2. Que, es necesario normalizar la situación a petición del interesado, corrigiendo el error indicado.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE**, nuestra R.E. N° 523, de 26.06.2015, en el sentido de entender que el Rut. de la empresa "**SERVICIOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS SAN ISIDRO LTDA.**", es el **N° 76.227.707-7**, y no el Rut. N° 76.227.770-7, como en ella, por error, se señala.
2. **RIJA**, la presente R.E., conjuntamente con todo lo no modificado en la Resolución Exenta N° 523, de 26.06.2015, que dispone Lista de Priorizados año 2015.
3. El Servicio de Tesorería, tan pronto cumpla lo dispuesto por ambas Resoluciones, lo comunicará mediante Of. a esta Autoridad Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo) Jorge Flies Añón, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento.



MANUEL BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- ↓ Empresa Servicios Agrícolas y Ganaderos San Isidro Ltda.
- ↓ Tesorería Regional
- ↓ Director Regional de CORFO
- ↓ Archivo Asesoría Jurídica
- ↓ Archivo

JFA/eps